



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COOPERACIÓN BIENAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020, DENOMINADO PARA EFECTOS DEL PRESENTE EL “ACUERDO BIENAL”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SEDESA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DOCTORA OLIVA LÓPEZ ARELLANO, ASISTIDA POR EL LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA DGAF”, Y POR LA OTRA, EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA REPÚBLICA DE CUBA, REPRESENTADO POR EL C. PEDRO NÚÑEZ MOSQUERA, EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DE CUBA, EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “MINISTERIO DE SALUD”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 16 de diciembre de 2020, “SEDESA” y el “MINISTERIO DE SALUD”, formalizaron el “ACUERDO BIENAL” cuyo objeto establecido en la cláusula PRIMERA es la cooperación técnica, científica y académica en materia de salud y que contribuye a fortalecer la estrategia mexicana ante la situación de emergencia sanitaria para la atención de la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), a través de la participación de 500 trabajadores de la salud de diversas disciplinas y especialidades para la atención de pacientes afectados por la enfermedad COVID-19 en las unidades médicas que determine “SEDESA”.

SEGUNDO. Derivado de que la Ciudad de México reporta disminución progresiva en la ocupación hospitalaria por el virus SARS-CoV2, se ha acordado que 160 profesionales de la salud regresen a la República de Cuba a partir del lunes 1º de marzo de 2021.

TERCERO. Es por lo anterior que se formaliza el presente instrumento a fin de modificar la cláusula Décima Tercera del “ACUERDO BIENAL” de 16 de diciembre de 2020, para establecer que “LAS PARTES” han manifestado su consentimiento expreso para ampliar el plazo de la vigencia del instrumento hasta el 5 de abril de 2021, fecha hasta la cual 266 profesionales de la salud de Cuba, otorgarán atención médica a personas afectadas por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en las unidades médicas determinadas por la SEDESA, mientras que la brigada constituida por 74 personas concluirá su labor el próximo 15 de marzo del 2021.

Por lo anterior, “LAS PARTES” han acordado formalizar el presente instrumento modificatorio al tenor de las siguientes:





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



DECLARACIONES

I. El **"MINISTERIO DE SALUD"**, declara que:

I.1. Existe la necesidad de formalizar el presente acuerdo a fin modificar la cláusula Décima Tercera del **"ACUERDO BIENAL"** que nos ocupa, para establecer que **"LAS PARTES"** han manifestado su consentimiento expreso para ampliar el plazo de la vigencia del instrumento hasta el 5 de abril de 2021.

II. **"SEDESA"**, declara que:

II.1 Acepta modificar el **"ACUERDO BIENAL"** en cuanto a la cláusula Décima Tercera, para ampliar el plazo de la vigencia del instrumento hasta el 5 de abril de 2021.

III. **"LAS PARTES"** declaran conjuntamente que:

III.1. Se reproducen y ratifican las Declaraciones de **"EL MINISTERIO DE SALUD"** y **"SEDESA"**, insertas en el **"ACUERDO BIENAL"**.

III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento legal.

III.3. El presente ACUERDO MODIFICATORIO no amplía ni delega las facultades que las disposiciones legales y administrativas les confieren.

III.4. El presente ACUERDO MODIFICATORIO forma parte del **"ACUERDO BIENAL"** y se celebra de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** para modificar la Cláusula Décima Tercera.

III.5. El presente instrumento jurídico no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o las buenas costumbres, y en su celebración no media coacción alguna, consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

Estando conformes, **"LAS PARTES"** se sujetan al presente ACUERDO MODIFICATORIO en los términos y condiciones establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente ACUERDO MODIFICATORIO tiene por objeto modificar la cláusula Décima Tercera del Acuerdo de Cooperación Bial de fecha 16 de diciembre de 2020, para establecer que **"LAS**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PARTES han manifestado su consentimiento expreso para ampliar el plazo de la vigencia del instrumento legal hasta el 5 de abril de 2021, para lo cual no será necesario que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México entregue apoyo económico adicional al Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba.

Por lo que, a partir de la firma del presente ACUERDO MODIFICATORIO, la cláusula mencionada queda de la siguiente forma:

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

El presente Acuerdo Modificatorio entra en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá vigente hasta el 5 de abril de 2021, prorrogable según el interés de alguna de las partes, mediante su consentimiento expreso y sin que medie apoyo alguno por esta modificación.

SEGUNDA. INALTERABILIDAD.

"LAS PARTES" convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente ACUERDO MODIFICATORIO, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas del **"ACUERDO BIENAL"**.

TERCERA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" reconocen que en la celebración y redacción del presente ACUERDO MODIFICATORIO, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o hacerlo nulo.

CUARTA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" aceptan expresamente que el presente ACUERDO MODIFICATORIO es producto de la buena fe, por lo que, en caso de suscitarse alguna duda o controversia respecto de su formalización, interpretación, cumplimiento y ejecución las resolverán de común acuerdo en amigable composición, a través de los enlaces que designen para tales efectos, por lo que las resoluciones acordadas tendrán el carácter de definitivas.

Leído el presente ACUERDO MODIFICATORIO al **"ACUERDO BIENAL"** de fecha 16 de diciembre de 2020, enteradas y conformes **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman el 1º de marzo de 2021 en dos (2) originales en español, siendo ambos textos igualmente válidos.

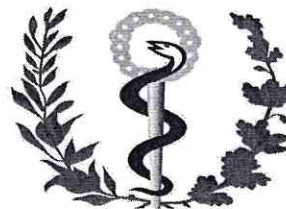




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**POR EL "MINISTERIO DE SALUD
PÚBLICA DE CUBA"**

**PEDRO NÚÑEZ MOSQUERA
EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y
PLENIPOTENCIARIO
DE LA REPÚBLICA DE CUBA EN LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS**



POR "SEDESA"

**DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO
SECRETARIA DE SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ASISTE

**LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



La revisión efectuada por la Dirección Jurídica y Normativa de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se ciñe estrictamente a su forma e implicaciones jurídicas, por lo que es responsabilidad de las Unidades Administrativas o Áreas Técnicas que correspondan, realizar todas las acciones tendientes a cumplimentar los aspectos administrativos, técnicos, presupuestales o cualquier otro compromiso que por la suscripción del presente instrumento contraigan o asuman, por lo que será también su responsabilidad realizar las gestiones para obtener las autorizaciones respectivas y estar así en posibilidad de, en su caso, comprometer recursos o acordar los aspectos técnicos respectivos.

LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN A LAS HOJAS DE LA 1 A LA 4 DEL ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COOPERACIÓN BIENAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA REPÚBLICA DE CUBA, EL DÍA 1 DE MARZO DE 2021.